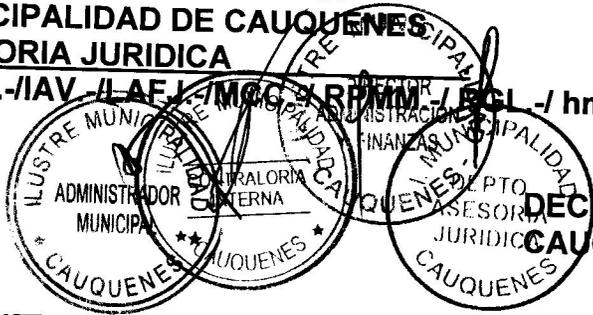


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/IAV.-/AEJ.-/MCG.-/RPM.-/ECL.-/hmn.-



DECRETO EXENTO N° 3030 /
CAUQUENES,
27 ABR 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Memo N°938 de fecha 20.04.2015, de Director de Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico.
- Resolución Exenta N° 363 de fecha 23 de Marzo de 2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBASE** el "CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASES I, PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, Selección 2014, de fecha Marzo de 2015, suscrito entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL MAULE, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Sepúlveda Espinoza, y la I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, representada por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, mediante el cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio, para lo cual al Ministerio transfiere al Municipio la suma de \$ 25.892.075.- en una remesa por el total de los recursos.-
- 2.- **NOMBRESE**, "CONTRAPARTE DEL PROGRAMA", al Sr. Patricio Manuel Aravena Agurto, Director de Desarrollo Comunitario, Directivo Grado 6°, de la E.M., quién ejercerá como Coordinador del Convenio, y será interlocutor válido para la SEREMI.-
- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.
- 4.- **IMPÚTESE** a la Cuenta Administración de Fondos 214 – 05 – 79, "Programa Recuperación de Barrio, (Rosita OHiggins)".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. SECPLA.
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.O.M.
- c.c. DIDECO
- c.c. Ofc. de Partes

- c.c. D.A.F
- c.c. RR.HH
- c.c. Contabilidad.
- Archivo Asesoría Jurídica..



CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASES I PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

Selección 2014

SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE

Y

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Talca, a _____ de marzo del 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule en adelante SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial don Rodrigo Sepulveda Espinoza, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Oriente N° 1150, Comuna de Talca; y la Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde, don Juan Carlos Muñoz Rojas, ambos domiciliados, en calle Antonio Varas N°466, Comuna de Cauquenes, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de V. y U. de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

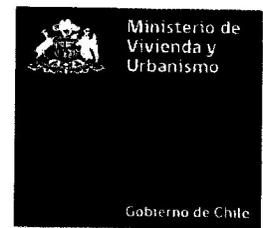
SEGUNDO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: Por Res. Ex. N° 1059 de fecha 30 de mayo de 2014 se ha seleccionado en la comuna de Cauquenes, dentro de la zona prioritaria definida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el siguiente barrio para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

Nombre barrio	Población Rosita O'Higgins	
		Norte
Sur		Población Magisterio
Este		Poblaciones Cauquenes y Magisterio

Quiero
mi barrio

Programa de
Recuperación de Barrios



Polígono de Intervención del Programa	Oeste	Terrenos agrícolas y escuela Rosita O'Higgins
Número de viviendas	259	

Cuyo Plan de Gestión físico de Obras (PGO) y Plan de Gestión Social (PGS) priorizado en el Contrato de Barrio, tendrá un costo máximo del PGO de 430.749.975 y para PGS no menor que \$15.000.000

CUARTO: Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 23 de Enero de 2015, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI y la Municipalidad de Cauquenes, aprobado por Resolución (E) N° 301 del 11 de Marzo de 2015 donde el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar el Programa de Recuperación de Barrios.

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio.", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 6 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

SEPTIMO: El presente Convenio de Cooperación deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal, en acta debidamente identificada y enviada a esta SEREMI.

OCTAVO: Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio, con excepción de la aprobación del Consejo Municipal.

NOVENO: Para la Implementación del Programa singularizado en la cláusula Primero, la Municipalidad deberá:

- a) Habilitar una oficina barrial en el plazo de 30 días corridos contados desde la firma del presente convenio, con las siguientes características:
 - Debe estar ubicada al interior del polígono del barrio
 - No puede ser el edificio correspondiente a una sede comunitaria, a menos que sea consensuado con la Seremi.
 - Debe contar con un letrero indicativo del Programa, conforme a los formatos entregados por la SEREMI.
- b) Debe contar con equipamiento que otorgue condiciones mínimas para operar (PC, Escritorio, Sillas, Conexión a Internet, materiales de oficina, cámara Digital, data show, servicio de impresión, etc.) De acuerdo a lo indicado en el expediente de postulación.
- c) Designar una contraparte técnica con responsabilidad administrativa para la gestión del programa en el Barrio
- d) Integrar una Mesa Técnica Regional
- e) Conformar una Mesa Técnica Municipal de apoyo a la ejecución y gestión del Programa en los aspectos técnicos, sociales y financieros a lo menos una vez al mes (DOM, SECPLAN, DIDECO, ADMINISTRACIÓN)
- f) Contratar a lo menos 3 profesionales para la ejecución de los productos que exige el programa, con dedicación exclusiva a este fin.

Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Implementación Oficina Barrial	1.1	Oficina implementada conforme lo establecido en la cláusula novena del presente Convenio

Quiero
mi barrio

Programa de
Recuperación de Barrios



Hito inaugural (Pauta MINVU)	5.1	Ceremonia diseñada con el fin de motivar, informar y comprometer a los vecinos y actores del barrio, incluye registro gráfico y audiovisual.
Obra de confianza	6.1	Informe con identificación y validación de obra de confianza efectuada participativamente con la comunidad. Entendida como un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio y que es de ejecución de corto plazo. Certificado de validación por parte de los vecinos. Ficha Técnica de la Obra de Confianza. Presentación a Mesa Técnica Regional. Acta de Terreno que indique el inicio de la obra. Desarrollo de estrategia comunicacional asociado a la Obra de Confianza
Perfiles de proyectos de las obras físicas (Pauta MINVU)	7.1	Los perfiles de proyectos son el primer ejercicio de aproximación a cada una de las obras de Plan Maestro de Recuperación de Barrios, las que luego serán priorizadas por los vecinos en el Contrato de Barrio. Los proyectos de agenda futuras sólo deben quedar enunciados o identificándose en esta etapa. Se incluye el diseño de proyectos y preparación de bases de licitación de algunas obras. Estas deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas de CVD o vecinos al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras), maqueta folleto u otro medio gráfico que identifique los proyectos, para facilitar la visualización de la obra y programación por parte de los vecinos. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra, primera piedra. Coordinar inauguración de la obra.
Consejo Vecinal de Desarrollo constituido (Pauta MINVU)	7.1	Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo con Personalidad Jurídica de acuerdo a la Ley N°19.418, incluye informe de estrategia de constitución, y funcionamiento del Consejo Vecinal de Desarrollo
	7.2	Se solicita Acata de conformación del CVD y oficio de ingreso al Municipio. Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a la conformación de CVD.
Contrato de Barrio, elaborado y suscrito (Pauta MINVU)	8.1	Desarrollo de estrategia territorial para socializar Plan Integral o Maestro de Recuperación de Barrio. Con el fin de que los vecinos se informen, deliberen y prioricen las obras del Programa, incluye organización de proceso masivo de priorización vecinal de obras para lo cual se requerirá: Informe del proceso de deliberación y priorización de las obras del Programa. Folleto de difusión del Contrato de Barrio. Ceremonia de firma del Contrato de Barrio. Contrato de Barrio firmado por las partes. Desarrollo de Estrategia Comunicacional asociado a la difusión del Contrato de Barrio.

Quiero
mi barrio

Programa de
Recuperación de Barrios



Informe final de la fase (Pauta MINVU)	9.1	Informe Plan Maestro de Recuperación del Barrio, asociado a una carta Gantt, plano, memoria, imagen y objetivo. Que contenga el Plan de Gestión de Obras, Plan de Gestión Social y Estrategia Comunicacional. El Plan Maestro deberá ser presentado a Mesa Técnica Regional.
	9.2	Este Plan Maestro de Recuperación del Barrio debe considerar la estrategia habitacional del barrio conteniendo como mínimo: la secuencia de atención en función de la urgencia del proyecto y disponibilidad de recursos” Informe Plan de Trabajo propuesto para Fase II del Programa, en el marco del Plan Integral o Maestro, actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad. Anexo de recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de la fase: registro de actividades, gigantografías del Plan Maestro; actas de acuerdo respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo Fase I, que la SEREMI entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase, se deberá planificar la gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa y la gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El Municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Junto con ello, queda establecido que será la SEREMI de vivienda quién supervise y acompañe de manera permanente al equipo barrial y el buen desarrollo de cada uno de los productos.

Par el caso que queden pendientes la ejecución de proyectos de la Fase I, estos podrán traspasarse a la Fase II.

DECIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este convenio, la SEREMI transferirá \$25.892.075 (veinticinco millones ochocientos noventa y dos mil cero setenta y cinco pesos) incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

El referido monto se transferirá en una remesa por el total de los recursos, para la implementación de la fase I. que equivale a los siguientes productos:

N°	PRODUCTO	PLAZO
1.	Implementación de Oficina	30
1.	Hito Inaugural	30
2	Estudio técnico de base	45
3	Autodiagnóstico con los vecinos	60

Quiero
mi barrio

Programa de
Recuperación de Barrios



4	Diagnóstico Compartido (pauta MINVU)	75
5	Consejo Vecinal de Desarrollo constituido (pauta MINVU)	90
6	Obra de confianza (pauta MINVU)	120
7	Perfiles de proyectos de obras físicas (Pauta Minvu)	140
8	Contrato de barrio, elaborado y suscrito	165
9	Informe final de la fase (Pauta Minvu)	180

La SEREMI realizará la transferencia de la remesa dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha del acto administrativo que lo apruebe el presente Convenio, previa aprobación y VºBº del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

UNDECIMO: Para el evento que la Municipalidad asuma la ejecución de alguna o todas las obras físicas consideradas en el Plan de Gestión de Obras del Contrato de Barrio por licitación, se suscribirá entre las partes el correspondiente Convenio de Ejecución de Obras que las detalle y regule.

DUODECIMO: La conformación y calidad del Equipo de Barrio definido por el Municipio es una condición esencial del Convenio. Por esta razón, la SEREMI tendrá la facultad extraordinaria de visar la constitución del equipo, a través de una entrevista. Además podrá exigir el cambio de integrantes del equipo de trabajo en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores, conforme a las evaluaciones trimestrales realizadas por la Seremi, para esto último dirigirá una comunicación fundada solicitando el cambio, la que establecerá el plazo durante el cual deberá realizarse la sustitución de uno o más miembros del equipo de trabajo. Para efectuar este cambio el Municipio deberá proponer reemplazantes que tengan méritos similares o superiores al profesional o a los profesionales cuya sustitución se solicita.

Si durante la ejecución del Programa, alguno de los integrantes del Equipo de Barrio tuviera impedimentos fundados para entregar el aporte ofrecido en su especialidad, el Municipio podrá proponer su reemplazo a la SEREMI por otro de igual nivel o superior, que cumpla con los requisitos exigidos, previa aceptación por escrito de la SEREMI.

El equipo de profesionales deberá ser presentado por el Municipio a la SEREMI, acompañando los siguientes antecedentes:

Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos para el equipo, que den cuenta de experiencia en el área intervención social; experiencia en el manejo de metodologías participativas; certificados de título original o debidamente autorizado ante notario.

El Municipio no podrá iniciar ningún procedimiento de contratación sin contar con la visación previa de la SEREMI.

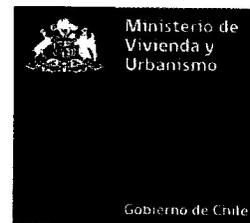
El perfil del equipo con que el municipio desarrollara la fase I estará compuesto a lo menos, por los siguientes profesionales:

Coordinador Barrial: Profesional del Área Social, con dedicación a tiempo completo para coordinar en el barrio con todos los actores directamente involucrados (Vecinos, Seremi, otros actores públicos o privados, etc.) Debe tener experiencia en gestión de proyectos y conocimientos básicos del funcionamiento del estado.

Encargado Área Social: Profesional de las Ciencias Sociales, con dedicación a tiempo completo para coordinar en el barrio con los vecinos y actores públicos y privados. Experiencia en gestión, elaboración de proyectos sociales y trabajo comunitario.

Quiero
mi barrio

Programa de



Encargado Área Urbana: Arquitecto con dedicación a tiempo completo que apoye la elaboración de productos y actividades de la Fase I, que tenga experiencia en gestión de proyectos y conocimientos básicos del funcionamiento del estado.

Una vez definido el Equipo de Barrio y validado éste por el Coordinador Regional del Programa y la SEREMI de V. y U., deberán participar de las inducciones, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para lo que el Municipio deberá destinar un 5% de los recursos transferidos de la Fase I.

DECIMO TERCERO: La Contraparte del Programa Sr. Patricio Manuel Aravena Agurto, Director de Desarrollo Comunitario, será quién ejercerá como coordinador del convenio, y será interlocutor válido para la SEREMI.

DECIMO CUARTO: El Municipio deberá entregar los informes y productos en la oficina de partes de la SEREMI, acompañados de una carta dirigida al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, explicando el detalle de lo que se entrega.

La revisión y aprobación de cada uno de los productos singularizados en el presente instrumento estará a cargo del Secretario Técnico del Programa, o quién este designe, el que tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar, aprobar o efectuar observaciones a los informes de los productos entregados por el Municipio.

En caso de existir observaciones, el Municipio tendrá un plazo máximo de 10 hábiles para subsanarlas. Cualquier modificación a los plazos que requiera el Municipio deberá ser debidamente fundada y deberá ser solicitada por este antes del vencimiento del respectivo plazo. Será facultad del SEREMI la aceptación o rechazo de esta solicitud.

El atraso injustificado en más de 20 días corridos en la entrega final de los productos facultará a la SEREMI, previo informe del Secretario Técnico del Programa, para poner término anticipado al Convenio.

El Municipio deberá tomar todos los resguardos en los convenios de contratación, para que los profesionales cumplan cabalmente con la entrega de los productos en las fechas indicadas, quedando la cancelación de sus respectivos honorarios sujetos a certificación de aprobación de los productos por parte del Minvu.

DECIMO QUINTO: La coordinación y supervisión de la ejecución del Programa en el barrio por parte de la SEREMI, estará a cargo del Coordinador del Programa, a quien corresponderán las siguientes funciones:

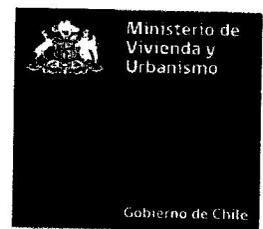
- Respecto a implementación territorial:
 - Revisar y controlar el avance de la ejecución del Programa en cualquier momento, formulando las observaciones que procedan.
 - Evaluar periódicamente el desempeño de los profesionales de los Equipos de Barrio, a través de un procedimiento implementado por la SEREMI.
 - Programar, convocar, coordinar y sistematizar, como secretario ejecutivo de la Mesa Técnica correspondiente, las reuniones periódicas requeridas para el desarrollo del programa.
 - Realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados en las Mesas Técnicas y con las contrapartes técnicas municipales.
 - Informar de los requerimientos locales de recursos complementarios sectoriales o multisectoriales a la SEREMI, y sistematizar la operación de las actividades que se concreten en este marco en los barrios.
 - Mantener la documentación que se genere en el proceso de ejecución del proyecto en el barrio.
- Respecto a asistencia técnica:
 - Velar por el adecuado cumplimiento del Proyecto Integral de Recuperación de Barrio.
 - Prestar asistencia técnica a los equipos de barrio.
 - Aprobar, rechazar o condicionar los informes y entregas parciales y finales que presenten los Equipos de Barrio.

Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI podrá proponer ajustes en la programación de actividades, en función de necesidades sectoriales.

DÉCIMO SEXTO: En la revisión de los informes y productos entregados por la Municipalidad, tanto esta

Quiero
mi barrio

Programa de
Recuperación de Barrios



contratistas guarden el debido celo en el mantenimiento de la confidencialidad respecto de estas materias.

El Municipio como organismo ejecutor del Programa deberá cumplir con el Manual de Normas Graficas y las directrices comunicacionales que están claramente definidas por la Secretaría Ejecutiva de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y que se canalizan a través de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Lo anterior significa que todas las piezas gráficas alusivas al Programa, presencia de logotipos institucionales en invitaciones y en los eventos programados, deben contar con el visto bueno de la SEREMI, tanto en su diseño como ubicaciones. Lo mismo corre para productos tales como elaboración de boletines, informativos y mensajes que sean entregados a los vecinos durante la ejecución del programa.

Además en la organización de cualquier acto público, entendido ceremonias u otro tipo de actividades, la responsabilidad en la comunicación y transmisión del mensaje del programa será coordinado por equipo de comunicaciones de la SEREMI.

VIGESIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

VIGESIMO SEGUNDO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte. Para la firma del presente Convenio se establece un plazo de 7 días hábiles, pasado este plazo se entenderá como no suscrito el documento, pudiendo la SEREMI, proceder conforme a esta negativa.

VIGÉSIMO TERCERO: La personería de don Rodrigo Sepulveda Espinoza como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta del D. S. N° 43, (V. y U.) de fecha 28 de marzo del 2014, y la personería del señor Juan Carlos Muñoz Rojas, como Alcalde de la Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de diciembre de 2012.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES



RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO



Quiero
mi barrio

Programa de
Recuperación de Barrios